

**RESOLUCIÓN TIENE POR PRESENTADA RESPUESTA AL
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN E INCORPORA
ANTECEDENTES AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO.**

RES. EX. N° 4 / ROL F-075-2023

Santiago, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LOSMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante “Ley N° 19.880”); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO ROL F-075-2023

1° El 30 de noviembre de 2023, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-075-2023, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol F-075-2023, con la formulación de cargos a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, Rut N° 69.210.400-5, titular del establecimiento “Alcantarillado Puerto Octay” (en adelante, indistintamente, “el establecimiento”), en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35, letra g), de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales.

2° Que, conforme a la presunción establecida en el artículo 46 de la Ley 19.880, dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada, al



verificarse el ingreso de la misma a la oficina de Correos de Chile correspondiente el día 7 de diciembre de 2023.

3° Con fecha 3 de enero de 2024, esta Superintendencia recepcionó una presentación por parte Francisco Donoso Diaz, Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Puerto Octay, sin acompañar personería suficiente para representar al titular, mediante el cual, da respuesta al requerimiento de información contenido en el considerando VIII de la Resolución Exenta N°1/Rol F-075-2023

4° Que, de conformidad a la información a la información disponible en la plataforma de transparencia activa¹, da cuenta de que Francisco Donoso Diaz detenta el cargo de Director de Obras Municipales en la Municipalidad de Puerto Octay. Considerándose por tanto un hecho público y notorio.

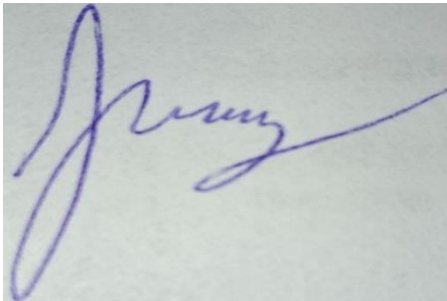
RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO EL DOCUMENTO QUE DIO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, acompañado por **Francisco Donoso Diaz**.

II. INCORPORAR LOS ANTECEDENTES, al expediente sancionatorio.

III. TENER PRESENTE, la circunstancia indicada en el considerando 4°.

IV. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A I ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, domiciliada en lustrre Municipalidad de Puerto Octay, Esperanza N° 555, comuna de Puerto Octay, región de Los Lagos.



José Tomás Ramírez Cancino
Fiscal instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación personal:

- Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, Esperanza N° 555, comuna de Puerto Octay, región de Los Lagos.

C.C:

- Jefe de Oficina Regional de la región de Los Lagos.

¹ [Portal de Transparencia Activa - Municipalidad de Puerto Octay](#)

